



POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

Promoviendo un ambiente de trabajo donde todas las personas sean tratadas con respeto, donde su integridad física y mental esté protegida de actos y/o agresiones relacionadas con el trabajo durante o en conexión con este, con el fin de brindar ambientes laborales armoniosos, seguros y saludables. **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA**, le da cumplimiento a la **Ley 1010 de 2006** en el ARTÍCULO 2. (...“*acoso laboral se entiende como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de éste*”)..., así mismo la **Circular 026 de 2023**, la cual aborda la prevención y atención del acoso laboral y sexual, la violencia basada en género contra las mujeres y las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Con base en lo anterior, **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA**, desde la alta dirección se compromete a:

- Prohibir toda conducta de acoso sexual en el ámbito laboral.
- Prevenir todo acto, comportamiento o conducta ya sea de carácter verbal, no verbal o física, incluyendo medios escritos, llamadas, audios, videos o demás canales, que puedan desencadenar en acoso sexual, que puedan afectar el bienestar y la sana convivencia de los colaboradores de la empresa.
- Implementar acciones de intervención y control específicas, así como a investigar, corregir y sancionar los casos de acoso sexual, la discriminación, igualmente, la violencia basada en género contra la mujer y personas LGBTIQ+.
- Establecer protocolos para atender y resolver las quejas y denuncias que se llegaren a presentar de acoso sexual, por medio del comité de convivencia laboral, además, se protegerá la identidad de las personas que se vean involucradas en estos casos, evitando actos de censura, que desconozcan la garantía de las víctimas, de visibilizar públicamente los actos de acoso sexual y abstenerse de ejecutar actos de revictimización.
- Promover la participación de los trabajadores, para prevenir el riesgo psicosocial, por medio de capacitaciones y participación de los contratistas por medio de lineamientos, enfocados en la prevención del acoso sexual en el ámbito laboral, las relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de estrés y trabajo en equipo, así como el establecimiento de programas de salud mental y riesgo psicosocial.



- Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Esta política es de carácter específico, de **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA** por lo que aplica para todos y debe ser implementada y cumplida por toda la población que conforma la institución.

La presente política será dada a conocer a la parte interesada durante procesos de inducción y se mantendrá visible para su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

ALBERTO Lamus Garavito

ALBERTO LAMUS GARAVITO

Representante Legal

Julio 2025